

**BOLETIN****OFICIAL**

DE

LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE PROVINCIA.****ZARAGOZA.**

Núm. 484.

Circular núm. 95.

Mr. Jobenal Chiapella, ex-capitan Piamontes, se presentará en la Secretaría de este Gobierno de provincia á recoger un documento que le interesa. Zaragoza 4 Abril 1853.—P. A.—Manuel Cantin.

Núm. 485

Circular núm. 96.

D. Manuel Cantin, Vice-Presidente del Consejo de esta provincia y encargado interinamente del Gobierno civil de la misma.

Hago saber: que por decreto de este dia he acordado admitir el abandono de la mina de plomo denominada Ntra. Sra. de los Dolores sita en término de Ateca, la cual fué registrada por D. Lorenzo Catalan, vecino de dicha villa, y pertenecia á la Sociedad minera nombrada Bilbilitana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico, en cumplimiento de la disposicion 5.a del artículo 99 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo. Zaragoza 4 de Abril de 1853.—Manuel Cantin.

Núm 486.

**Diputacion provincial de Zaragoza.**

Llamados al servicio de las armas 25.000 hombres correspondientes al reemplazo del ejército del año actual, la Diputacion ha practicado el reparto de los 599 soldados que se la detallan por Real decreto de 30 de Marzo último, y en sesion de este dia ha señalado el dia 10 del corriente para la celebracion del sorteo de las décimas que resulten, cuyo acto tendrá lugar á las 9 de la mañana del dicho dia en el local donde celebra sus sesiones sito en el Gobierno de provincia. Zaragoza 5 de Abril de 1853.—El Presidente, El del C. G. I., Manuel Cantin.—El vocal Secretario, Eduardo Naval.

Núm 487

**Don Manuel Ferrer, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.**

Hace saber: Que en cierto espediente se halla acordada la subasta de unos censales de cuatro mil, cuatrocientas libras jaquesas de capital que paga el Excmo. Ayuntamiento ó sea la Junta de cinco de esta capital: cuya

subasta tendrá lugar el día once del actual á las diez de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la plazuela del Refugio en donde se rematarán en favor del mejor postor, para la que servirá de tipo la cantidad de dos mil, doscientas libras jaquesas. Dado en Zaragoza á 5 de Abril de 1853.—Manuel Ferrer.—Por su mandado, Felix Valle.

Núm. 488.

Otro. Hace saber: que parapago de acreedores se ha mandado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una casa sita en la villa de Zuera y su calle Mayor, demarcada con el número 24, confrontante con casa de Antonio Ester, corral de Joaquin Herrero y por la espalda con casa de Pablo Marco, tasada en 42.424 rs.

Un campo sito en los términos de dicha villa, partida llamada de Candebania, de siete fanegas de tierra, confronta con otros de Melchor Bosque y Joaquin Simon, retasado en 770 rs.

Y un censo de 323 rs. anuales que los propios del pueblo de Lecinena pagan el día 1.º de Marzo de cada año.

Cuya subasta tendrá lugar el Lunes 11 del actual á las diez de su mañana en la sala Audiencia del Juzgado sito en la plazuela del Refugio, en donde se rematará en favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 2 de Abril de 1853.—Manuel Ferrer.—Por su mandado, Felix Valle.

Núm. 489

D. Manuel Ferrer, Juez de primera instancia de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Miguel, vecino de Aguilon, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo y otro se continúa sobre ocupacion de una caballería menor con sal, el 22 de Diciembre último, en el pueblo de Añon, pues si se presenta se le oirá en justicia, y no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Abril de 1853.—Manuel Ferrer.—Por su mandado, Francisco Higuera.

Núm. 490.

Distrilo municipal de Belchite. Mes de Diciembre 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.** Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. 4 450,21  
 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . . 596,32

Productos de propios. . . . .	575, 6
Recaudado por atrasos. . . . .	27 583,10
Débitos que resultan en los contribuyentes. . . . .	27 583,10
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	}
Por id. á la industrial y de com. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo deducido el 5 por 100 . . . . .	
	3 124,31

Total cargo rs. vn. . . . . 36 330,32

Se bajan del cargo 808 rs. 2 mrs. vn. que en el extracto del mes de Abril último, partida existencia del mes anterior figuran de mas por equivocacion de suma y ha continuado sucesivamente hasta el presente. . . . . 808, 2

Total cargo. . . . . 35.522,30

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	1616,29	374,18	1991,13
Suscripciones. . . . .		18,	18,
Art. 2.º Policia de seguridad . . . . .	1472,		1472,
Art. 3.º Arbolado. . . . .	87,18	29,	116,18
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . .	2075,		2075,
Gastos de las escuelas. . . . .		145,	145,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados . . . . .		82,	82,
Para conservacion y fomento del arbolado. . . . .		1893,24	1893,24
Art. 11. Imprevistos. . . . .		27583,10	27583,10
Débitos en primeros contribuyentes. . . . .		13210,	13210,
Déficit de la cuenta del año anterior . . . . .		13210,	13210,
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>5251,13</b>	<b>43 335,18</b>	<b>48586,31</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 35.522,30  
 Idem la data. . . . . 48.586,31  
 Déficit para el mes siguiente. . . . . 13.064, 1

De forma que importando el cargo treinta y cinco mil quinientos veinte y dos rs. treinta mrs. y la data cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis rs. treinta y un mrs segun queda espresado, resulta un déficit de trece mil sesenta y cuatro reales y un mrs. vn. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853. Belchite 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Blas Casajas.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V.º B.º —El Alcalde, Leandro Garcés.

D. Leandro Garcés, Alcalde constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al publico hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5ª de la Real orden de 30 de Enero último Belchite 31 de Diciembre de 1852.—Leandro Garcés.

Núm. 491.

**Distrito municipal de La Almunia. Mes de Diciembre de 1852**

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	3.721,30
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 (sin dicha deduc. on	8.280,
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos con deducción del 5 por 100 de todo el año.	
Id. de Beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Cobrado de atrasos de 1851	
Id. extraordinarios.	
<b>Total cargo.</b>	<b>rs. vn. 12.001,30</b>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	589,17		589,17
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º		649,30	649,30
Quintas.			
Art. 3.º Alumbrado			
Limpieza.			
Abolado y sueldo del gua.º			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	841,23		841,23
Alquileres de edificios.		96,23	96,23
Art. 5.º Beneficencia.		10,	10,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		1189,18	1189,18
Art. 7.º Manutencion de presos pobres	3761,28		3761,28
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	481,23		481,23
Art. 9.º Cargas.		2375, 4	2375, 4
Por el 20 por 100 del producto liquido de propios		1293,26	1293,26
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>5674,23</b>	<b>5614,33</b>	<b>11289,22</b>

**RÉSUMEN.**

Importa el cargo.	12.001,30
Idem la data.	11.289,22
Existencia para el mes siguiente.	712, 8

De forma que importando el cargo doce mil, un rs. y treinta mrs. vn. y la data once mil doscientos ochenta y nueve rs. veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de setecientos doce rs. ocho mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853. La Almunia 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Manuel Sancho.—Está con-

forme —El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Hernandez.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Sancho.

El precedente extracto ha estado espuesto al público por el periodo que se previene y no se ha presentado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Febrero de 1853.—José Hernandez, secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**

**LOTERIAS NACIONALES.**

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 7 del actual, á 12 reales el octavo.

Zaragoza 31 de Marzo de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

El soto llamado de Belloque, sito en los términos de la villa de Pina, se arrienda por tres años que darán principio en el próximo mes de Mayo. Asimismo se arrienda el goce de las yerbas de los dos campos llamados Perdigueras y Calveras, sitos en los términos de dicha villa de Pina, por tres años que darán principio en primero de Noviembre próximo, todo perteneciente al Excmo. Sr. Conde de Sástago. Los que deseen interesarse en dichos arriendos, que han de subastarse el día 17 del presente mes de Abril á las 11 de su mañana en la administración de dicho Sr. Conde en la referida villa de Pina, podrán enterarse de las condiciones que han de regir en ellos y obran en la misma, así como en la general de S. E. en Zaragoza donde estarán de manifiesto, y siendo las mandas admisibles quedarán rematadas á favor del mejor postor.

En los días 3 y 10 de Abril por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se procederá en expediente separado al arriendo de la carnicería, y agua sobrante de baños de la villa de Quinto á las 11 de sus mañanas.

Habiendo sido mejorado con el cuarto tanto el arriendo de la panadería de la villa de Aguilón, se celebrará el acto de remate el día 10 del corriente á las once de la mañana en las casas consistoriales de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento de Aladren arrendará en pública subasta en los días 8 y 12 del corriente á las tres de sus respectivas tardes el abasto de carnes por un año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo.

Las condutas de médico y cirujano del distrito compuesto de los pueblos de Salillas, Lucena y su agregado Berbedel, se hallan vacantes, siendo sus dotaciones, la del primero 4900 rs. y la del segundo 4000 rs. cobrados y pagados por respectivos ayuntamientos en fin de Setiembre de cada año: las personas que de-

seen obtenerlas, dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de Lucena de Jalón hasta el día 15 del corriente en que se pro-  
veerán.

El ayuntamiento de Morata de Giloca, con la competente autorizaci6n, sacará á pública subasta el arriendo del abasto de carnes del mismo con la adjudicaci6n de las yerbas de la dehesa de propios que comprende los cerros de Balondo y Galindo, en la sala consistorial á las dos de su tarde, en los días 17 y 24 del actual, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría.

En el día 10 del corriente mes se repetirán las subastas de arriendo de cinco hornos de pan cocer pertenecientes á los propios de Caspe, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento.

### LA REVISTA MINERA,

periódico científico é industrial.

Tres años cuenta de existencia la anterior publicaci6n que desde su origen corre á cargo de una Sociedad de Ingenieros, entre los que figuran la mayor parte de los que dirigen minas en nuestra Península. Dijimos en nuestro conciso prospecto (mayo de 1850) y lo repetimos ahora, que no siendo lucrativo el objeto de nuestras tareas, ni encaminándose á otra cosa que á la prosperidad de la minería española, procuraríamos mejorar favorablemente las condiciones de suscripci6n ya con rebaja de precio ó ya aumentando el número de láminas y dibujos. Los tres tomos que hasta fin del año último llevamos publicados, y de algunos de los cuales, tenemos que hacer segunda edici6n por haberse concluido la primera, demuestra si hemos cumplido casi en totalidad nuestra oferta. Trece láminas litografiadas con esmero, y algunos grabados intercalados en el texto, comprenden los tomos publicados, y además de los artículos á que ellas se refieren sobre preparaci6n mecánica de los minerales y su beneficio, desagüe y ventilaci6n de las minas, y descripci6n geológica de varios terrenos, hay también otros varios de sumo interés científico é industrial, fruto del concienzudo estudio de nuestros acreditados ingenieros y de sus recientes viajes por los más importantes distritos mineros y metalúrgicos de Europa. Hállase por lo tanto pedido nuestro periódico no sólo en la Corte y en casi todas las provincias de España sino en Londres, París y algun punto de Alemania donde tenemos suscritores. Tampoco se desdeñan de insertar sus escritos originales en nuestras columnas personas respetables por su ciencia, en el extranjero. Por último en el año actual hemos empezado á publicar la ley minera de Sajonia, digna por cierto de meditaci6n y estudio, publicaremos en breve nuevos é importantes escritos técnico-económicos sobre el ramo de Salinas, daremos á conocer alguna comarca minera, y terrenos de nuestro suelo no descritos hasta ahora, y á la estadística y precio de metales y menas procuraremos dar amplia cabida en la siempre amena y verídica secci6n de variedades. Este periódico en el que haremos nuevas mejoras (si como es de esperar el aumento de suscripciones lo permite). Se publica los días 1.º al 15 de cada mes. Precios de suscripci6n. En Madrid 6 rs. al mes llevado á casa de los señores suscritores. En provincias 22 rs. por trimestre franco de porte. En Ultramar y en el es-

tranjero 50 rs. por semestre =Puntos de suscripci6n. En Madrid en las oficinas de la redacci6n calle de la Espada núm. 11 cuarto segundo y en las librerías de Monier, carrera de San Gerónimo, y de Baillere, calle del Príncipe. En Zaragoza en la inspecci6n de minas del distrito calle de la Cuchillería casa nueva de enmedio 3.ª habitaci6n. En las demás provincias en las inspecciones de minas. Tambien se vende en la redacci6n todo lo publicado hasta el día.

En la librería de la viuda de Heredia, calle de la Cuchillería número 94, se suscribe á las publicaciones siguientes:

Biblioteca universal de autores católicos, bajo la direcci6n de D. Nicolas Malo. Triunfo de Maria Santísima, por el Franciscano Antonio Gonzalez Garcia, maestro de filosofía y teología &c =Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista por D. Antonio Pirala. Escrita con presencia de memorias y documentos ineditos. =Boletin de jurisprudencia, legislaci6n y administraci6n = Los Mártires de la libertad española, por Victoriano Ameller y Mariano Castillo =La Razon, periódico filosófico, social y literario. Saldrá todos los lunes desde 1.º el correspondiente al mes de Abril. Un mes 5 rs., tres meses 13 =La Zarabanda, periódico satírico, literario. Saldrá todos los lunes, miércoles y viernes, empezando desde 1.º de Abril. Un mes 6 rs., tres meses 16 rs =El Mensajero, diario político, religioso, mercantil y literario, 3 meses 40 rs. De estas y otras muchas publicaciones pueden verse los prospectos en dicha librería.

En la librería de la viuda de Heredia calle de la Cuchillería número 94, se suscribe á las publicaciones siguientes:

La Cruz, revista religiosa de España y demas países católicos. Publicada con censura y aprobaci6n de la autoridad eclesiástica. Se publica una vez al mes por cuadernos de 160 páginas en 4.º Para juzgar del mérito de esta publicaci6n, basta leer la lista de los colaboradores que se halla al frente del prospecto =Biblioteca económica de jurisprudencia, por una sociedad de abogados. Dividida en dos secciones: 1.ª Derecho civil, penal y mercantil. 2.ª Derecho canónico, administrativo, político y económico. Se puede ser suscriptor á las dos secciones ó á una de ellas solamente. Se darán dos entregas por semana, á un real y medio cada una. =Revista general de Legislaci6n y Jurisprudencia, publicada por una reunion de abogados del ilustre Colegio de Madrid. Se publicará una vez al mes por cuadernos de 120 páginas en 8.º mayor. El primer cuaderno se publicará en el presente mes de Abril. =El espíritu del siglo, semanario científico y literario, consagrado á la instrucci6n, educaci6n y recreo de la juventud 6 rs. al mes, 16 rs. al trimestre. De estas y otras muchas publicaciones pueden verse los prospectos en dicha librería.

Labor ó simiente de gusanos de seda.

Valenciana y Murciana de la primera calidad se vende en la calle del Coso núm. 14, tienda de quin-  
calla de D. Guillermo Llanas.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional